



## REQUERIMIENTO

<b>Mesa de Contratación:</b> Expte. 17678/2023: Contrato de suministro de medios materiales y de software de cita previa y de gestión de turnos para la Oficina de Atención al Ciudadano y el Centro de Servicios Sociales
<b>Emitida por:</b> Julián García Fernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación
<b>Dirigida a:</b> ATISoluciones Diseño de Sistemas Electrónicos S.L. (B18865253)
<b>Asunto:</b> Requerimiento de aclaración de oferta técnica (sobre electrónico B)

En relación con el expediente arriba indicado, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha procedido a la apertura de los sobres electrónicos B conteniendo la oferta técnica de los licitadores admitidos. Del informe técnico emitido con fecha 15 de agosto de 2024 por el Servicio de Sistemas se ha advertido, con respecto a su oferta técnica presentada y una vez analizado el cumplimiento de la misma con las prescripciones técnicas de los pliegos, lo siguiente:

«C) Tótems accesibles.

Para la valoración en materia de accesibilidad se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes puntos incluidos en la normativa en vigor:

- Según el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía: en el artículo 53.c, se indica que “La altura de los elementos que requieran manipulación, como diales, tarjetas y monederos, estará entre 0,95 y 1,20 metros, medidos desde el suelo”.
- Según la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizado
  - El artículo 47 dispone que “en caso de que el elemento manipulable disponga de pantalla, ésta se instalará ligeramente inclinada entre 15º y 30º, a una altura entre 1,00 y 1,40 m, asegurando la visibilidad de una persona sentada”.
  - El artículo 32.2 dispone que “su ubicación permitirá el acceso desde el itinerario peatonal accesible y su diseño permitirá la aproximación de una persona usuaria de silla de ruedas. Los dispositivos manipulables estarán a una altura comprendida entre 0,80 y 1,20 m”.

En la oferta se indica que las especificaciones técnicas del dispensador cumplen los requisitos en cuanto a lector de códigos QR, lector de tarjetas, pantalla del tótem e impresora de tickets. No obstante, no se puede verificar el cumplimiento en materia de accesibilidad y, por tanto, de altura requerida, al no adjuntarse la ficha técnica del dispositivo. **Se debe requerir al licitador la aportación de tal información y ficha técnica.**

D) Pantallas multimedia.

En la oferta técnica no se ha incluido detalle sobre las pantallas y tampoco se adjuntan fichas técnicas. **Se debe requerir al licitador la aportación de tal información y ficha técnica.»**

Con arreglo a la doctrina administrativa emanada de los órganos competentes para resolver los recursos especiales en materia de contratación (por todas Resoluciones n.º 715/2022, de 16 de junio, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y Resolución n.º 159/2024, de 9 de abril, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía), **procede cursar el presente requerimiento de aclaración, subsanando las deficiencias advertidas mediante la presentación de documentación, sin que en ningún caso la aclaración suponga la presentación de una nueva oferta no presentada inicialmente o implique la modificación sustancial de la misma.**





En este sentido **deberá aportarse la siguiente documentación** a efectos de verificar el cumplimiento de la oferta con las prescripciones técnicas de los pliegos:

A) **Ficha técnica del tótem para gestión de turnos e información sobre el cumplimiento del mismo de la normativa en materia de accesibilidad y de altura requerida**, dado que, conforme al informe técnico emitido, *“en la oferta se indica que las especificaciones técnicas del dispensador cumplen los requisitos en cuanto a lector de códigos QR, lector de tarjetas, pantalla del tótem e impresora de tickets. No obstante, no se puede verificar el cumplimiento en materia de accesibilidad y, por tanto, de altura requerida, al no adjuntarse la ficha técnica del dispositivo”*; y

B) **Ficha técnica de las pantallas multimedia e información técnica de las mismas**, dado que, conforme al informe técnico emitido, *“en la oferta técnica no se ha incluido detalle sobre las pantallas y tampoco se adjuntan fichas técnicas”*.

En consecuencia, **deberá subsanar las deficiencias advertidas dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente al del envío de la presente notificación electrónica, presentando la documentación correspondiente a través de sede electrónica municipal**, a la que puede acceder en la siguiente dirección:

<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña “CARPETA ELECTRÓNICA”, apartado “CONSULTA DE EXPEDIENTES”, deberá acceder al “EXPEDIENTE N.º 17678/2023” y, una vez ya en éste, marcar “APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS”.

De no atender en plazo el presente requerimiento, la **proposición quedará excluida** en todo caso.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796059 y 955796153 o en el correo electrónico [jgarcia@alcalaguadaira.org](mailto:jgarcia@alcalaguadaira.org).

**Documento firmado electrónicamente**

